



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YANDLEY MOREA LOZADA
DEMANDADO : CANTALICIO PÉREZ FONSECA
RADICACIÓN : 2012-00230

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación de crédito. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, docé (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folio 41 y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN.**

Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago, de los depósitos judiciales números 445010000401500 por valor de \$360.413,00, 445010000459758 por valor de \$300.000,00 y 445010000462095 por valor de \$300.000,00.

Advirtiendo el Despacho que de la relación de depósitos judiciales vista a folios 111 y 112, existen títulos judiciales por valores de \$21.802, \$22.163 y \$22.782 los cuales corresponden el embargo de las cesantías del demandado ordenado por auto del 23 de abril de 2013 (folio 3 cuaderno de medidas cautelares dentro del proceso de fijación de cuota de alimentos), motivo por el cual estas sumas de dinero no pueden ser entregadas a la demandante.

Finalmente, como quiera que se ordenó la entrega del depósito judicial número 445010000401500 por valor de \$360.413,00 y que a folio 112 aparece que ya fue pagado el depósito judicial número 445010000400378 por valor de \$179.174,00, por carencia de objeto, el Despacho se abstiene de librar el oficio solicitado por la demandante en escrito visto a folio 110.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 81 del 13 OCT 2017

